

RIO GALLEGOS, 26 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 61.178/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 32 obra nota presentada por la docente Lic. María Marta TORRES, mediante la cual solicita licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, en el cargo carácter Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, en virtud de haber accedido a un cargo interino categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial;

QUE mediante Nota N° 338/17 la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en el Ordenanza N° 171-CS-UNPA, - Capítulo VII - Licencias Justificaciones y Franquicias - Artículo 49 - Licencias Extraordinarias II Licencia sin goce de haberes - inciso a) Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, debiéndose conceder la licencia a partir del 29 de mayo de 2017;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales ha tomado intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la agente Lic. María Marta TORRES (C.U.I.L. N° 27-20045183-5), en el cargo de Carrera Académica - Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Subdisciplina Química - Especialidad Química - Área Química - Orientación Química General - Código Nomenclador de Disciplina (01-09-00-01-01) - Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos - Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 29 de mayo de 2017 y mientras perdure su designación en el cargo de carácter Interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Subdisciplina Química - Especialidad Química Inorgánica - Área Química - Orientación Química Inorgánica del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UAG

DISPOSICION

N°

451